

mentas que hace mucho tiempo debia revisarse, y se acordó que estando tan  
tañes adelante los trabajos de la Junta provincial, se le remitiera en conch  
ion para la sesion proxima en que precisamente se ha de dar por conclu  
da la calificacion de productos, para que se ratificasen en la audiencia publica  
que se tuvo, se le volvieran a parar, para que quedasen definitivamente anu  
tados los productos líquidos de riqueza imponible, y tan luego como se le  
hubieran presentado inmediatamente a la liquidacion y ejecucion del repar  
timiento para prevenir y evitar toda responsabilidad. Con lo que y siendo  
parado la dia, se levantó la sesion de que Certifico =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Domingo Ramon Ramirez

Sesion ord. de S. de Noviembre de 1846 =

Remitido para deliberar la sesion ord. de hoy los diez del Ayuntamiento. Con  
se esta Villa que al margen se expresan, se dio principio leyendo y aprobando  
el acta de la anterior: la segunda se dio cuenta de los Colegios oficiales de P.  
leyendo las ordenes y circulares que contienen que se mandaron guardar y man  
pli archivandose en el legajo correspondiente.

Se dio cuenta del expediente de calificacion de producto líquido de  
riqueza imponible ejecutado por la Junta provincial para el repartimiento  
del segundo semestre de contribucion de inmuebles definitivamente concluido  
y atendidas las reclamaciones ejecutadas, del que resulta el total de  
247,700 r. y siendo lo que hay que repartirse 94625 por el cupo  
de la contribucion: 2585 por el cuatro por ciento de rebaja, y 22725  
por igual tanto por ciento de partida fallada; es visto resultando a un veinte  
y cuatro cada ciento con el sobrante de 39 r., indivisible por dar pequeña  
fracciones, a cuyo respecto se formara el repartimiento presentandose luego  
este repartido: Y mediante a lo avanzado del tiempo y a lo impo